



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO<sup>1</sup>.**

**EXPEDIENTE:** JDC 264/2017.

**ACTORA:** ELVIA RUIZ CESAREO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIA:** ROSALBA  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, veintiuno de mayo de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA** que **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, los acuerdos del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, impugnados en el juicio ciudadano, interpuesto por **ELVIA RUIZ CESAREO**, quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional<sup>2</sup> y precandidata a la Presidencia Municipal de Orizaba, Veracruz; al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES.**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.**

**a. Obtención del carácter de precandidata a Presidenta Municipal.** El siete de marzo de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, la

<sup>1</sup> Se hará mención al medio de impugnación, como: Juicio Ciudadano.

<sup>2</sup> En adelante, PRI.

<sup>3</sup> En adelante, las fechas que se citarán corresponden al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

**Comisión Estatal de Procesos Internos del PRI en Veracruz**<sup>4</sup>, determinó procedente la solicitud de registro de la ciudadana, como precandidata a Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz.

**b. Determinación de candidatura interna de IGOR FIDEL ROJI LÓPEZ.** El veinticinco de marzo, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidatos, emitió acuerdo en el que determinó procedente la candidatura del citado ciudadano, como candidato a presidente municipal propietario en la elección de Ediles, por el municipio de Orizaba, Veracruz.

**c. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**<sup>5</sup>. Inconforme con la determinación, la hoy actora, el veintinueve de marzo, interpuso juicio ciudadano *per saltum*, ante la Sala Xalapa, radicada con la clave y número SX-JDC-0276-2017, reencauzado a este Tribunal Electoral de Veracruz.

**d. JDC 131/2017 del índice de este Tribunal Electoral de Veracruz.** El veintinueve de marzo, se recibieron las constancias, con las que se integró el juicio ciudadano referido, mismo que fue resuelto el siete de abril, reencauzado a la Comisión Nacional de Justicia del PRI.

**e. Recurso intrapartidista.** El recurso intrapartidista fue registrado en la Comisión Nacional de Justicia del PRI<sup>6</sup> con la clave y número CNJP-JDP-VER-419/2017, resuelto, el trece de abril, declarando infundados los agravios.

<sup>4</sup> En los subsecuente, la Comisión de Procesos Internos.

<sup>5</sup> En adelante, se hará referencia a la Sala Regional Xalapa, como Sala Xalapa y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como TEPJF.

<sup>6</sup> En lo siguiente será citada como Comisión de Justicia.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**f. Nueva impugnación ante la Sala Regional Xalapa Demanda.** En contra de lo anterior, el diecisiete de abril, ELVIA RUIZ CESAREO presentó demanda de Juicio Ciudadano ante la referida Sala<sup>7</sup> el cual quedó registrado como SX-JDC-0329-2017. Mediante acuerdo de diecinueve de abril, resolvió declarar improcedente la vía *per saltum*, y se ordenó reencauzarlo ante este Tribunal.

**g. JDC 185/2017 del índice de este Tribunal Electoral.** El diecinueve de abril, se recibieron las constancias remitidas por la Sala Xalapa, con las cuales se formó el juicio referido, resuelto el cinco de mayo, en los siguientes términos:

*PRIMERO. Se confirma la resolución impugnada.*

**h. Tercera impugnación ante la Sala Xalapa.** Inconforme con la determinación dictada por este Tribunal en el expediente citado en el punto anterior, el trece de mayo, la actora presentó juicio ciudadano, registrado con la clave y número SX-JDC-448-2017, mismo que se encuentra en substanciación.

**i. Acuerdo OPLEV/CG112/2017.** El primero de mayo, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>8</sup>, aprobó el acuerdo en cita, por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de los 212 ayuntamientos en el Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017

**j. Acuerdo OPLEV/CG113/2017.** En sesión extraordinaria del Consejo General del OPLEV, iniciada el dos de mayo y concluida el tres siguiente, realizada en cumplimiento al punto

<sup>7</sup> Será citada, en adelante por Sala Regional.

<sup>8</sup> En adelante OPLEV.